

Ministerio de Hacienda  
29 de Agosto de 1821

Excmo. Sr.



MH-OL 10  
Caj 2  
Doc 47  
Fd. 2

O.L. 10-40

Apruebo la propuesta que hace el Administrador general de la Aduana, de los Empleados que han de restablecer la Aduana en Huacho, y son los siguientes. Para Teniente Adm. el Teniente que fue de Regimientos D. Juan Francisco Uruqui y con la dotacion de mil doscientos p. anuales. Para Oficial de Aduana D. Jose Freyre que ha sido segundo de Contaduria de la Aduana de esta Capital, con el mismo gozar de ochocientos p. que actualmente disfruta. Para guardas a D. Emmanuel Echei- que, D. Jose Castillo, D. Vicente Castro, y D. Jose Joaquin Daga, con el sueldo de quatrocientos p. cada uno. Libres es el respectivo titulo por el Ministerio de Hacienda. Quedando por ahora suspenso la provision de la plaza de segundo ha-

Para el mas cumplido servicio de la Aduana de Huacho, de esta Aduana Subalterna de esta Gral. de mi Cargo, cuyo Puerto es uno de los habilitados p. la extraccion de frutos territoriales p. el Reglamento provincial de Comercio, hay necesidad de formalizar una Oficina dotada de competente numero de manos, y Cuerpo de Reg. p. quienes se expida el despacho con puntualidad y acierto, y contenga el Contrabando tan pernicioso en todo el Pto. al Estado. En este concepto y con el fin de dar el debido cumplimiento al Sup. orn. de 20. del corriente en q. se me ordena proceda a la nominacion y Propuesta de los Empleados con q. se ha de establecer la enunciada Aduana Subalterna de esta Aduana. gral. para proponer al E. los sujetos q. me han parecido de la mayor confianza con las aptitudes necesarias, y con los sueldos q. considero ser indispensable dotar los destinos, teniendo p. objeto se haga el servicio sin necesidad de distraerse los Empleados por falta de suficiente haber p. la subsistencia de su persona y familia. Para Ten. Adm. de la expresada Aduana con el sueldo de mil doscientos p. a D. Juan Inanme sujeto de conocida aptitud distinguida honrradez y acendrado patriotismo, quien antes de los muchos años q. lleva de servicio en la carrera se hallaba en la actualidad gozando el sueldo de mil p. en el empleo de Ten. de Reg. de donde se le promueve p. Ten. de Huacho por la citada Superior orden. Este Ten. ha de tener a sus ordenes un oficial dotado con ochocientos p. y un amanuense con quinientos p. quienes se le auxilie en las liquidaciones. Levando la Sta. del producto q. vendiere

ra que con los informes  
del Teniente Administrador  
sobre el estado de aquel  
Alcavalatorio, sus dependencias  
y labores, se vea si  
hay necesidad de tal plaza,  
veniendo presente a D.  
Mariano Gomez Lizardi  
propuesto en ella, p.  
otro destino equivalente  
por el merito, y consiguientes  
que ha adquirido en el  
servicio de Alcavalatorio  
en la clase de Teniente  
de Yauli, que se ha extinguido.  
Tomase raron en la  
Contaduria Mayor y en  
la Aduana se era capi-  
tulo -



la Aduanilla, y todo lo demas q. ocurriere en la Oficina relativo  
al Servicio de ella. El 1.º destino podria desempeñarse a satisfacci.  
D. Jose Feyt en quien concurren las circunstancias de hombría  
de bien, conocimiento y demas aptitudes q. han sido constantes en  
el buen desempeño de los empleos q. ha obtenido de oficial 2.º  
en la Contaduria de esta Aduana, y de Oficial Mayor provincial  
en la actualidad esta sirviendo en la Sen.ª Adm.ª  
del Callao con el goce de los 800 p. q. esta disfrutando, y son los  
q. se concederan bastantes p.ª servir el destino de oficial en Hua-  
cho. El 2.º de Amanuense podria servirlo D. Mariano Gomez  
Lizardi con la indicada dotacion de 500 p. en quien se advier-  
ten las aptitudes necesarias y amara el honor, buena conducta, y  
demas circunstancias q. lo recomiendan, y habiendolo a conocer  
en el tpo. q. ha servido de Sen.ª Adm.ª del Partido de Yauli  
de cuyo destino queda separado p.ª la extincion q. de el se ha  
hecho seg. el ultimo Reglamento expedido p.ª V.ª E.  
Se Reconocen indispensablem. necesarias quatro Guardas q.  
custodien la ceta, en intervengan en la Varon de la Carga, y  
descarga de los Buques sin la q. es aventurado el interes del Estado,  
cuyo sueldo sea de quatrocientos p.ª anuales cada uno; y p.ª  
servir otros destinos propongo a V.ª E. a D. Manuel Echevique q.  
en patriotismo y honrada conducta manifestada en varios des-  
tinos q. ha servido p.ª Comision, de esta Municipalidad; a D. Jose  
del Castillo p.ª iguales Varones y Recomendado p.ª V.ª E. p.ª Sup. Dec.  
de 23 del cor.ª; a D. Vicente Castro Recomendable q. en Patriotismo,  
y demas buenas cualidades q. se requieren p.ª otros destinos; y  
ultimam. a D. Jose Joaquin Daga q. concurrir en el igual  
circunstancias.

*Manuel*  
*[Signature]*

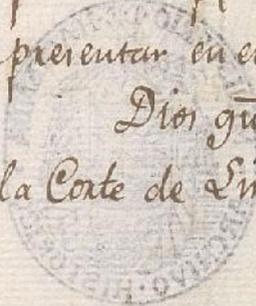
Los Oficiales Empleos seran proveidos p.ª ahora con la  
asignacion indicada y en el numero de Individuos designados.  
en el Entretanto la experiencia manifiesta el trabajo q. ha  
de ocurrir en aquella Aduanilla. El sera a proporcion de la  
concuarencia de los Buques, y asi el Sen.ª informara prolixam.  
de todo lo q. fuere conducente a formar un concepto seguro

1891 18  
Delos oficiales, y Guardas q. han de señalarse p.<sup>a</sup> lo subce-  
civo, y los sueldos, q. deben disfrutar, ateniendo á lo mas o-  
menor caso del lugar, p.<sup>a</sup> su Regular. y decente Subsistencia.

En el q. se propone me consta por ee ingenuidad, y de ceo  
evidente p.<sup>a</sup> la felicidad de la Patria, y en este particular no  
tomo asegurar á V. E. descanso en su informe p.<sup>a</sup> el acierto.

Conviene p.<sup>a</sup> ahora, y respecto á lo acordado, q. se conti-  
nue cobrando en Chancay y Huaura la Alcabala de fabe-  
ron y el dro. q. satisficarian las demas especies de comercio q.  
se internaren. Para el efecto el Jefe propuesto se encar-  
gara de lo Rápido. á Huaura, y sepond inmediatamente un Re-  
ceptor en Chancay con el premio de la p.<sup>a</sup> de cuyo cargo sea  
la cobranza del caberon, y vigilar fre. el clandestino manejo  
p.<sup>a</sup> aquel Puerto. Estará sujeto al Reuido Jefe. de Huacho  
quien cuidará de su exacto servicio demandandole cuentas,  
y productos p.<sup>a</sup> comprenderlos en la cuenta de su cargo q. ha  
de presentar en esta Admon. gral. en su oportuno tpo.

Dios que. á D. E. m. a. Admon. Gral. de la C. d. n. a.  
de la Corte de Lima y Oct. 25. de 1821.



Emo. Jefe

Excmo. S.<sup>r</sup> Protector del Perú  
D. Jose de J.<sup>n</sup> Martini.

Juan Ant. Soriano

Aduana de la C<sup>te</sup> de Lima Octre 31. de 1821

Tomase razon en Contaduria del Supor D<sup>to</sup> de la buelta, communi-  
quere al Fente provinto, pagare saber alor demas Empleador elector  
sin respectivo nombram. y p<sup>ro</sup>. devuelvare al Minist<sup>o</sup> de  
Hacienda

Josilla

Ueda tomada a go. del Sup. Dec<sup>o</sup> de la  
buelta en la sen. de la Ad<sup>na</sup> del Est.  
de Lima a 31 de Oct. de 1821

Chir con bes

Tomose razon en el F<sup>ral</sup>. mayor  
de Cuentas. Lima Nov. 2. de 1821.

Leon de ... Laguney



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*